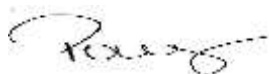


Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este proceso reivindicatorio, informándole que en providencia del 17 de marzo anterior, entre otras cosas, se señaló como fecha de audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, la del próximo miércoles catorce de este mes. También le indico que por fallas en la red de internet de la Rama Judicial los días martes y miércoles se harán las revisiones del caso. Sírvese proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, doce de abril de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

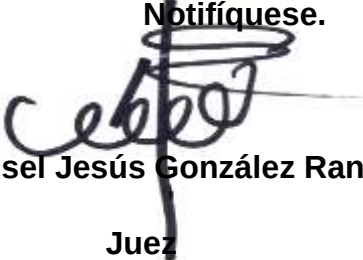
Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2014-00188-00

Auto sustanciación civil No. 022

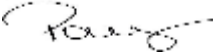
Bolívar, Valle del Cauca, doce de abril de dos mil veintiuno.

Atendida la constancia secretarial que antecede, y por mediar justa causa, **señálase** la hora de las ocho y media de la mañana (08:30) en adelante del próximo día jueves quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. conforme fue dispuesto en autos. **Infórmele de ello** a las partes, testigos y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Alcaldía de Bolívar Valle Cauca, y la Procuraduría Judicial y Ambiental y Agraria del Valle, **o en su defecto el Personero Municipal de Bolívar conforme la colaboración deprecada por la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria del Valle.**

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel
Juez

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca El anterior auto se notifica en: Estado N° 035. Fecha: 13 de abril de 2021_  Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f5d745ab79fa7e299f488c9013fd44a49a5ea02c81f885c2779e962c889115f

Documento generado en 12/04/2021 03:41:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>